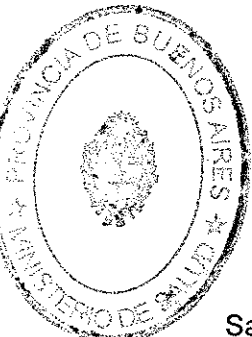


LA PLATA, - 3 OCT. 2016



VISTO el expediente N° 2920-764/16 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual Cristina TEJO presentó su renuncia, a partir del 1 de febrero de 2016, como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante el artículo 2° del Decreto N° 1714/12, y




CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que consecuentemente es procedente limitar los alcances del artículo 4° del decreto citado en el exordio del presente, dejando establecido que la citada profesional retomó el cargo que posee como Asistente Social de Hospital "A" – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el nosocomio en cuestión;



Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 1 de julio de 2016, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Guillermo Javier CASTRO;

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807;

Que las funciones de director asociado integran la carrera médico hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que lo expuesto encuadra en las previsiones del artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16, de modo tal que corresponde autorizar el nombramiento mencionado;

Que por razones fundadas de servicio y necesidades operativas de gestión, la designación tendrá efectos a partir del 1 de julio de 2016, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

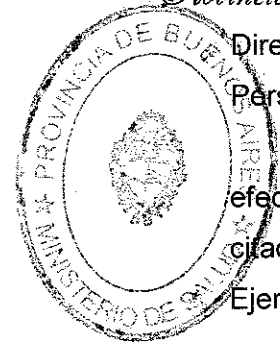
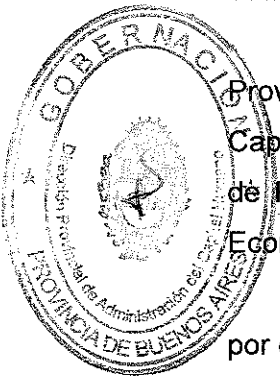
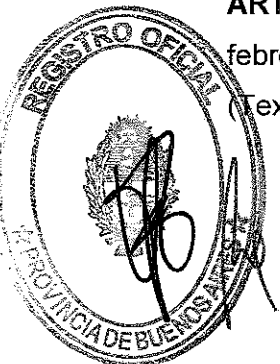
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de febrero de 2016, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en



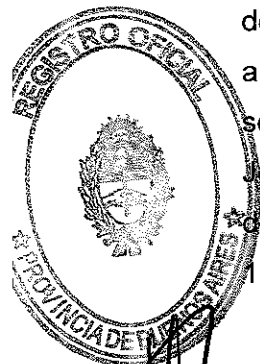
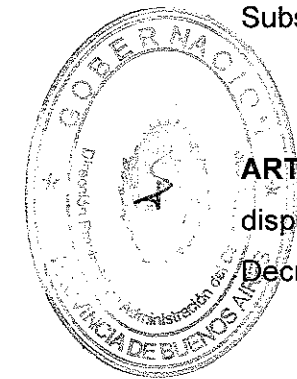
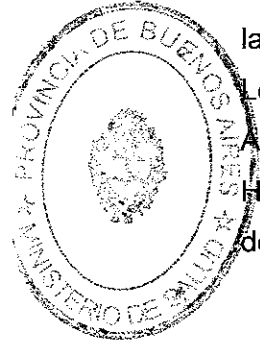
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Cristina TEJO (D.N.I. 13.931.226 - Clase 1960 Legajo de Contaduría 240.437), como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante el artículo 2° del Decreto N° 1714/12.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de febrero de 2016, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1714/12, dejando establecido que la profesional mencionada en el artículo precedente retomó su cargo de revista como Asistente Social de Hospital "A" – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.


ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2016, conforme lo establecido por el artículo 8° de la ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Guillermo Javier CASTRO (D.N.I. 21.986.765 - Clase 1971).




[Handwritten signatures]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” de Junín - Programa: 0017 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14807.



ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

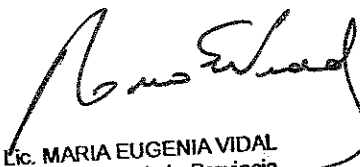
DECRETO N° 1227



Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires



Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires



Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

